



ACUERDO No. CSJVAA18-224
(27 de diciembre de 2018)

"Por el cual se autoriza el cierre del Juzgado 32 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, y se dictan otras disposiciones, por cambio de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de la Ciudad de Cali"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas en los artículos 6º y 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones", y las funciones de coordinación previstas en el Acuerdo PSAA05-3232 del 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA05-3232 de 2005, se crea el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de la Ciudad de Cali.

Que mediante Acuerdo CSJVA15-77- de 2015, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se vinculó al reparto exclusivo de audiencias programadas y tutelas al Juzgado 32 Penal Municipal de Cali a partir del 1 de enero de 2016.

Que mediante Resolución No. 10 del 1 de diciembre de 2017, el Tribunal Superior de Cali, nombró al Doctor Cristhian Alberto Serna Muriel, actual Juez 32 Penal Municipal de Control de Garantías, como Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Jueces Penales del Sistema Penal Acusatorio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de Diciembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 25 del 3 de diciembre de 2018, el Tribunal Superior de Cali, nombró al Doctor Javier Alfonso Lenis, Juez 33 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali, como Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Jueces Penales del Sistema Penal Acusatorio, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2019.

Que por Acuerdo CSJVAA17-102 del 12 de diciembre del 2017, esta Corporación decidió en el artículo 3º, "...A partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la carga que actualmente maneja el Juzgado 32 Penal Municipal de Cali, incluidos los incidentes de desacato, serán de conocimiento del Juzgado 11 Penal Municipal de Cali, una vez terminado el periodo de Coordinación del Juzgado 32 Penal Municipal de Cali, este último asumirá nuevamente la carga como Juzgado de Audiencias Programadas y el Juzgado 11 Penal Municipal de Cali como Juzgado de Actos Urgentes."

Conforme a lo anterior, se hace necesario que el doctor Cristhian Alberto Serna Muriel, quien a partir del 01 de enero de 2019, se desempeñará como Juez 32 Penal Municipal de Control de Garantías de audiencias programadas de Cali; asuma la carga laboral que hasta el 31 de diciembre de 2018, tenga el doctor Andrés Felipe Muñoz Quintero, Juez 11 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali, quien a partir del 01 de enero de 2019, atenderá actos urgentes.



El doctor Andrés Felipe Muñoz Quintero, Juez 11 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali, deberá realizar un informe detallado y pormenorizado de las carpetas, en donde se precisará las partes, tipo de solicitud, número de radicación y su estado actual. Documento que deberá ser entregado al Juez 32 Penal Municipal de Control de Garantías de audiencias programadas de Cali, con copia a esta Seccional.

Es importante recordar el deber que tienen los funcionarios judiciales de presentar un informe de la gestión realizada durante su desempeño, conforme lo dispone el Acuerdo PSAA10-7024 del 21 de julio de 2010 *"Por medio del cual se reglamenta el Acta de Informe de Gestión y se establece la metodología para la entrega y recibo de Despachos Judiciales por cambio de servidor judicial"*.

Por otro lado, se hace necesario que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, realice los ajustes de infraestructura física y tecnológica necesarias para el traslado del mobiliario y equipos de cómputo de los Juzgados 32 y 33 Penal Municipal de Control de Garantías de Cali.

Que el traslado físico del mobiliario, la adecuación tecnológica y la entrega de la carga laboral deberá realizarse dentro del término máximo de dos (2) días, contados a partir del 02 de enero del 2019, fechas para las cuales, el juzgado 32 Penal Municipal de Control de Garantías de audiencias programadas de Cali, estará cerrado, y como consecuencia de ello, se le interrumpirán los términos procesales, y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: A partir del día 01 de enero del 2019, el Juzgado 32 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, será Juzgado de audiencias programadas, y el Juzgado 11 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, atenderá actos urgentes. Por tanto, la carga laboral del Juzgado 11 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, con corte al 31 de diciembre del 2018, será trasladada para conocimiento del Juzgado 32 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de audiencias programadas de Cali.

ARTICULO 2º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 32 Penal Municipal de Control de Garantías de audiencias programadas de Cali, los días 02 y 03 de enero de 2019, término durante el cual, se desarrollará la entrega de carpetas entre los despachos y se adecuará, física y tecnológicamente, los espacios y mobiliario de los Juzgados 32 y 33 Penales Municipales con Funciones de Control de Garantías de Cali.

ARTICULO 3º Como consecuencia del cierre del Juzgado 32 Penal Municipal de Control de Garantías de audiencias programadas de Cali, se interrumpirán los términos procesales, y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

ARTICULO 4º: Solicitar a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, realizar los ajustes de infraestructura física y





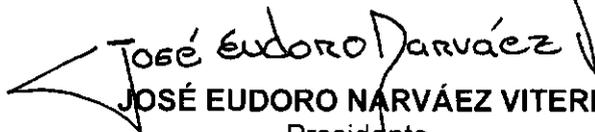
tecnológica necesaria para el traslado del mobiliario y equipos de cómputo de los Juzgados 32 y 33 Penales Municipales de Control de Garantías de Cali.

ARTICULO 5°: Enviar copia del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali, Oficina Judicial de Cali, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de la Ciudad de Cali, a los Juzgados 11, 32 y 33 Penales Municipales de Control de Garantías de Cali, y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

ARTICULO 6°: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

Expedido en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: Dr. José Eudoro Narváez Viteri
JENV/FFH/SVV



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4